

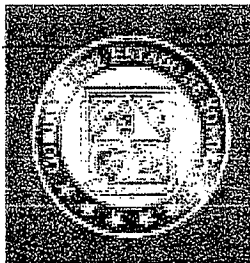
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO DE TRATAMIENTO Y DE
APLICACIÓN DE MEDIDAS
PARA ADOLESCENTES



SSP



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2014 | AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR ERNESTO MUNRO PALACIO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL ITAMA" Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL COBACH", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONVENIOS Y CONTRATOS

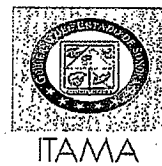
DECLARACIONES

Registro No.	
cc100914	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS	

I. Declara "EL ITAMA", por conducto de su Secretario de Seguridad Pública, Ernesto Munro Palacio:

I.1. Que cuenta con facultades legales y suficientes para celebrar el presente convenio, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en la designación hecha por el C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padres Elías, de fecha 12 de Julio del 2011 y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 22, fracción XI y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2. Que le corresponde vigilar el cumplimiento de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia que la misma señale, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción V, del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por lo que "EL



ITAMA a su vez tiene entre otras funciones la de garantizar que durante la aplicación de la medida de tratamiento, el adolescente tenga en todo momento los servicios de salud, educativos, de capacitación para el trabajo y recreativos, asimismo, a que se respete su libertad de culto y a recibir información sobre la ejecución de la medida y en general, el respeto de sus derechos.

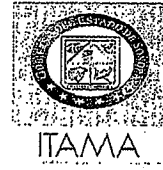
I.3. Que es dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y tiene por objeto la custodia provisional, la ejecución y el seguimiento de las medidas de internamiento y externamiento que se impongan a los menores de edad por parte de los jueces especializados en materia de justicia para adolescentes.

I.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Paseo del Canal y Rosales sin número, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

II.- Declara "EL COBACH" por conducto de su Director General:

II.1. Que el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la impartición de la educación debe comprender, entre otras finalidades, la de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, así como contribuir a la mejor convivencia para robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

II.2. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 51, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 12 de julio de 1975, la cual señala como objetivo, en su artículo segundo el de "Impartir e impulsar educación de tipo medio



superior a través de las modalidades de: Escolar y extraescolar; o bien, por cualquier modalidad educativa, de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva que permita, asimismo, al trabajador estudiar”.

II.3. Que para cumplir con el objetivo señalado ha establecido 26 planteles de administración directa y 02 extensiones, ubicados en la Geografía Estatal, de acuerdo a las necesidades educativas existentes e implementado el programa **SIBAL** para ofrecer sus servicios en línea.

II.4. Que concibe a la vinculación con la comunidad e instituciones públicas y privadas, como parte de la formación del educando.

II.5. Que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento, y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, según se acredita con la Ley 51 que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

II.6. Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola final s/n, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

III. Declaran **“AMBAS PARTES”**, por conducto de sus representantes:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

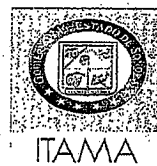
III.2. Que es su voluntad establecer lazos de colaboración para cumplir con los objetivos siguientes:



- a) Implementar el programa **SIBAL**, para impulsar el servicio educativo de nivel medio superior en "**EL ITAMA**", a personas mayores de 16 años de edad que hayan culminado los estudios de secundaria (educación básica).
 - b) Atender los rezagos educativos en el nivel medio superior, principalmente de los adolescentes internos en "**EL ITAMA**", empleados y familiares de los mismos.
 - c) Que tienen el compromiso mutuo de asumir las responsabilidades contenidas en el presente Convenio.
 - d) Que **EL ITAMA** asigna espacios óptimos con equipo de cómputo suficiente para los interesados en estudiar en **SIBAL**.
- IV. Para efectos de este convenio se entiende por **SIBAL** como el sistema de bachillerato en línea.
- V. Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente acuerdo de voluntades que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: "**EL COBACH**", y "**EL ITAMA**" establecerán, mientras esté vigente el presente convenio, acciones conjuntas de trabajo para el logro de los objetivos del presente convenio.



- Segunda:** "EL ITAMA" apoyará a "EL COBACH", en las actividades de difusión y promoción de **SIBAL** en sus centros de tratamiento.
- Tercera:** "EL COBACH" proporcionará a "EL ITAMA" la información requerida (posters, folletos, carteles, material audiovisual, etc.), con el objeto de apoyar y dar seguimiento a las actividades de promoción y difusión de **SIBAL**.
- Cuarta:** "EL ITAMA", además de la información proporcionada por "EL COBACH" (posters, carteles, folleto, videos, etc.), llevará a cabo la promoción y difusión del programa **SIBAL** en la institución, a través de los medios con los que cuenta el mismo.
- Quinta:** "EL ITAMA", a través del personal del área educativa, atenderá a todos aquellos aspirantes y alumnos de **SIBAL**, que deseen información adicional o presenten dudas sobre el programa, así como dar seguimiento a los alumnos inscritos. Aclarando que este proyecto es de carácter voluntario, donde los familiares o tutores de los internos aceptan cubrir los pagos correspondientes, al igual que los empleados y los familiares de los mismos.
- Sexta:** "EL COBACH" capacitará a personal de "EL ITAMA" sobre las características del programa **SIBAL** y la operación de la plataforma, con la finalidad de que pueda brindar información y aclarar dudas a aspirantes y alumnos.
- Séptima:** "EL COBACH" garantizará espacio para todos los aspirantes de "EL ITAMA" que deseen ingresar a **SIBAL**.



Octava: "EL ITAMA" gestionará, ante las instancias correspondientes, la utilización de la infraestructura tecnológica existente en el instituto para ponerla al alcance de los estudiantes del Sistema de Bachillerato en Línea (SIBAL).

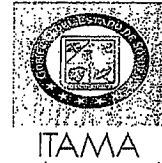
Novena: "EL COBACH" proporcionará información a "EL ITAMA", de manera periódica, sobre los avances y desempeño de sus alumnos.

Décima: "EL COBACH" extenderá certificado oficial de acreditación de estudios a todos los alumnos de "EL ITAMA", que hayan cumplido con el Plan de Estudios del programa SIBAL.

Décima Primera: La Coordinadora de SIBAL, asistirá a las reuniones que convoque u organice "EL ITAMA" con el objeto de intercambiar experiencias sobre el funcionamiento del programa SIBAL y sobre el desarrollo del convenio de colaboración.

Décima Segunda: "EL ITAMA" a través de la Dirección Operativa, atenderá a todos aquellos aspirantes y alumnos al SIBAL, que deseen información adicional o presenten dudas sobre el programa, así como dar seguimiento a los alumnos inscritos. Por parte de "EL COBACH" el área encargada de colaborar con lo concerniente a lo anteriormente señalado, será la Coordinación del Sistema de Bachillerato en Línea.

Décima Tercera: "EL COBACH" otorgará un descuento del 33% del costo por materia a los alumnos de "EL ITAMA", a partir de la firma del



Convenio y una vez concluyendo el bachillerato y/o la vigencia del mismo Convenio (lo que ocurra primero), mismo que será cubierto por los interesados, familiares de los adolescentes inscritos, no generando ningún costo, gasto o concepto para "EL ITAMA".

Décima Cuarta: "EL COBACH" y "EL ITAMA" convienen en mantener actualizadas las cláusulas del presente instrumento y se comprometen a proporcionar la información y auxilio requerido para este efecto, así como modificar su contenido o adicionar el mismo, previo acuerdo entre ellas, en el momento en que las circunstancias así lo requieran.

Décima Quinta: "EL COBACH" y "EL ITAMA" acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación del presente documento será resuelta por los responsables de su ejecución.

Décima Sexta: "EL COBACH" y "EL ITAMA" convienen que la vigencia del presente documento será por dos años, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en el momento en que lo considere necesario o conveniente, mediante aviso por escrito dado a la contraparte, con treinta días naturales de anticipación.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA



ITAMA

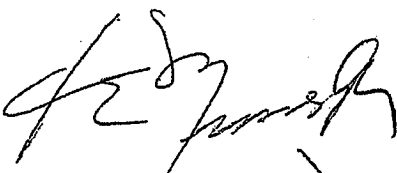
Leído que fue el presente Convenio y estando "LAS PARTES" conformes con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día dos del mes de Abril del Dos Mil Catorce.

Por "EL COBACH"

Por "EL ITAMA"




Prof. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General del Colegio de Bachilleres
del Estado de Sonora




Ernesto Munro Palacio
Secretario de Seguridad Pública del
Gobierno del Estado de Sonora

TESTIGOS



Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico del Colegio de Bachilleres
del Estado de Sonora



Lic. Luis Alfredo Bernal Ainza
Director General del ITAMA